



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2024
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01127/2024

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina Gonzalez en el cargo profesional y Decreto N° 59/2023 que nombra a Doña Katherine Bautista Colamar en el cargo Técnico, ambas a desempeñarse en Dirección de control, Decreto N° 2903 del 5 de diciembre del 2023 que aprueba el presupuesto Municipal y sus anexos para el periodo 2024 y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales. La Resolución N° 07 del 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y en uso de las Atribuciones legales que me confiere la Ley N° 18695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, la secretaria Comunal de planificación (SECPLA) se ha visto en la necesidad de realizar ajustes al presupuesto, de acuerdo a las necesidades del Municipio, a fin de cumplir con las tareas normales que tienen relación con la parte operativa interna del Municipio.
2. Que toda modificación presupuestaria debe ser aprobada mediante Decreto Alcaldicio.
3. Que la Normativa vigentes facultan a los Municipios a realizar traspasos y modificaciones internas en el mismo subtítulo, entre los ITEM.
4. Dichas modificaciones no requieren acuerdo del H. Concejo Municipal.
5. Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico.

DECRETO:

1.- **Apruébese** la modificación interna N° 6 al presupuesto Municipal 2024, según siguiente recuadro:

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTA	DISMINUYE	GESTION
215-24-01-999	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO		\$5.000.000	1-1-1-
215-24-01-999	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	\$5.000.000		2-15-1-
	TOTALES	\$5.000.000	\$5.000.000	

2.- **Póngase** en conocimiento a los Departamentos y/o Direcciones Municipales, para los tramites legales correspondientes.

3.- **Archívese** , para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

JZS/DAC/PSV/BCV/ISA

Distribución:

DANIELA RAMÍREZ REALES jefe de unidad departamento de contabilidad y presupuesto
IGNACIO SALAS ARAYA encargado de planificación y presupuesto oficina de presupuesto
GASTÓN HINOJOSA ZÁRATE técnico departamento de contabilidad y presupuesto
MARIA SOLEDAD ARRATE DEL PEDREGAL funcionario departamento de contabilidad y presupuesto



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21557017&hash=5c57a>